

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: «SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAJAS MULTIPLICADORAS MARCA FLENDER DE AEROGENERADORES MODELO BAZÁN-BONUS MK IV DE 600 KW DE POTENCIA NOMINAL, DEL PARQUE EÓLICO “MANCHAS BLANCAS (FASE 2)”, SITO EN LA CALDERETA, T.M. DE VILLA DE MAZO, LA PALMA», EXPEDIENTE 0489/2024

Para llevar a cabo el acondicionamiento de bienes de equipo industriales, complejos y de alto valor, como las multiplicadoras modelo PEAS 4280.1 marca Flender; es necesario disponer de maquinaria, métodos y procedimientos de trabajo característicos de un taller especializado en mecánica de precisión.

La ejecución directa por ITC de un acondicionamiento de este tipo exigiría unos medios humanos y materiales, y unas capacidades técnicas y organizativas, de las que se carece, tal y como se indica a continuación:

Medios humanos: se carece de personal en plantilla cualificado y/o experimentado para realizar reparaciones mecánicas de alta precisión. El Departamento de Gestión de Activos del ITC dispone de personal para coordinar y supervisar las actuaciones requeridas para la adecuada explotación de sus instalaciones de generación eléctrica mediante energía renovables y específicamente mediante tecnología eólica; pero no dispone de un equipo de trabajo con el perfil necesario para ejecutar de forma directa el acondicionamiento de multiplicadoras.

Medios materiales: ni en el emplazamiento del parque eólico, ni en otros centros del ITC, se dispone de plantas de tratamiento de materias primas y máquinas-herramientas aptas para la fabricación de engranajes; ni equipamiento para el saneado, lapeado o rectificado de piezas recuperables, o para el encasquillado de alojamientos de rodamientos; ni instrumentos de medición con la precisión requerida; ni los medios auxiliares de un taller especializado.

Capacidades organizativas: la gestión de un acondicionamiento de estas características requiere de sistemas consolidados de control de calidad que aseguren que el ensamblaje de todos los componentes de las multiplicadoras, incluso procediendo de suministradores y/o fabricantes diferentes, ofrece un resultado óptimo. Por otra parte, la gestión directa implica la imposibilidad de disponer de un plazo de garantía asociado al servicio de acondicionamiento.

En definitiva, el Departamento de Gestión de Activos del ITC no dispone de recursos humanos y materiales adecuados ni suficientes para llevar a cabo el acondicionamiento de las multiplicadoras de forma directa.

Finalmente, señalar que los trabajos de mantenimiento y acondicionamiento de bienes de equipo industriales no forman parte del objeto social de esta empresa pública y por lo tanto, tratándose de una actividad auxiliar a la actividad principal (I+D+i) se considera que su externalización no presenta inconvenientes.

Y para hacerlo así constar, a los efectos de lo establecido en el art. 116.4 f) de la LCSP, firmo el presente informe.

Alejandro De Wilde Calero
Jefe del Departamento de Gestión de Activos del ITC